



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

*"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*



VILLA TRINIDAD, 27 de MARZO de 2024

ORDENANZA N° 401/2024

### Visto:

Lo dispuesto en la manda 55 y 56 de la ley 9286, LA Ordenanza antecedente 367/2023 y lo resuelto en comisión comunal s/ acta 1290 Punto 7, Y

### Considerando:

Que respecto de la agente N. CAPELLINI DNI 14.625.898 en fecha 15 de abril de 2024 habrán transcurrido dos (2) años de la fecha en que las normas vigentes le acuerden el derecho a la jubilación ordinaria o por edad avanzada es decir 62 años de edad y cumplimentado los años de servicios requeridos.-

Que de esta forma se han activado las consecuencias dispuestas por el art 55 del estatuto por cuanto perderá la estabilidad y sus diversas manifestaciones.-

Que a la fecha sindicada de acuerdo a la Ordenanza antecedente 367/2023 la agente pre mencionada poseerá 62 años de edad es decir se encontrará en condiciones y deberá iniciar el procedimiento reglado para obtener los beneficios previsionales, para el caso Jubilación.-

Que por dichos extremos la Comuna de VILLA TRINIDAD la notifica de su status laboral a efectos de complementar la solución del art 55 con los derechos que refiere el art 56 del mismo cuerpo legal.-

Que dicho art 56 establece que el personal que solicitare su jubilación o retiro podrá continuar en la prestación de sus servicios hasta que se acuerde el respectivo beneficio y por un término no mayor de doce (12) meses. Durante dicho lapso se le concederán dos (2) horas diarias para realizar trámites relacionados con su jubilación o lo que determine en este aspecto el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de las Municipalidades y Comunas.-

Que por ello se otorgará a la agente un plazo improrrogable y fatal de 12 meses a computarse desde la fecha [15 de abril de 2024].-



## Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



*Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"*

Que se facilitará la confección y se recolectara la documentación necesaria a fin de conformar el legajo a fines de computar y completar los requisitos que manda la ley para acceder a los beneficios de índole previsional.

### **Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de VILLA TRINIDAD sancionará la siguiente ORDENANZA**

#### **Art. 1**

Disponer la cesantía de la agente Nely CAPELLINI DNI 14.625.898. por acreditarse al 15 de abril de 2024 los requisitos que le confiere la ley para acogerse a los beneficios previsionales.-

#### **Art. 2**

Condicionar de manera suspensiva el CESE del vínculo laboral dispuesto en la manda primera (1), al cumplimiento del plazo de 12 meses que se otorgan desde el acaecimiento de la fecha signada en abril 15 del corriente, para acogerse el agente a los beneficios previsionales.-

#### **Art. 3**

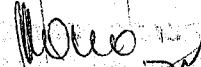
Disponer la pérdida de todos los derechos y garantías derivados del principio de estabilidad que otorga el estatuto ley 9286 a favor del agente Nely CAPELLINI desde el día 15 de ABRIL de 2025.-

#### **Art. 4**


Confeccionar y actualizar el legajo de antecedentes y foja de servicios del agente, cursar los oficios y requerir las certificaciones de aportes por ante la ANSES, Caja Municipal de la ciudad de Santa Fe y demás potenciales cajas previsionales.-

#### **Art. 5**

**De forma.-**

  
C.P.N. CARLOS A. MANDRIE  
Secretario Administrativo  
Comuna de Villa Trinidad



  
SUPPO. CRISTIAN HUGO  
PRESIDENTE COMUNAL  
Comuna de Villa Trinidad